



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 16 de agosto de 2023

ACTA N° 28

RES. N° 2027/023

EXP. 2023-25-1-002505

Mr/dbh/pm/SG

VISTO: la octava edición de la campaña nacional “*Noviazgos Libres de Violencia*” para la prevención de la violencia basada en género entre adolescentes y jóvenes;

RESULTANDO: I) que la Dirección de Derechos Humanos eleva la propuesta para participar como co-coordinador de la campaña liderada por el Instituto Nacional de las Mujeres del Ministerio de Desarrollo Social (INMUJERES – MIDES);

II) que tiene como objetivo el involucramiento y participación de adolescentes y jóvenes de todo el país promoviendo relaciones de noviazgo libres de violencia, apostando por el cambio cultural;

III) que, actualmente es la línea estratégica de prevención de la violencia basada en género más importante en la cual en sus ediciones anteriores participaron más de 86.000 adolescentes y jóvenes, gracias al trabajo de las referentes territoriales, entre ellos los profesionales de la ANEP;

IV) que, en el marco del lanzamiento de esta octava edición se planifica realizar un evento de alcance nacional culminando con un espectáculo artístico para la cual se prevé la participación de aproximadamente 500 adolescentes de distintos puntos del país, el día 23 de agosto en la Sala del SODRE Nelly Goitiño;

V) que la campaña se sostiene durante 50 días, en coordinación con los docentes de todo el país quienes impulsan actividades de encuentro entre las adolescencias: talleres, concursos, murales, obras de teatro y canciones;

CONSIDERANDO: I) que la presente campaña constituye una buena herramienta que aporta insumos para la labor docente, contribuye a reflexionar acerca de la necesidad de modificar conductas naturalizadas que implican vulneración de derechos, así como a establecer vínculos basados en el respeto de los derechos inherentes a la persona;

II) que la prevención de la violencia, es una de las líneas del “*Plan de Acción por una vida libre de violencia de género hacia mujeres 2020-2024*” y constituye un compromiso institucional de los organismos que integran el Consejo Nacional de Género, a partir de la Ley 18.104, del cual la ANEP es miembro;

III) que la campaña nacional “Noviazgos Libres de Violencia”, se inserta en esa línea como estrategia que facilita y da herramientas para la construcción de vínculos que respeten los derechos de las personas que componen la pareja, en el marco de la educación basada en Derechos Humanos y en una vida libre de violencia, y junto a InMujeres, la ANEP como co-organizador y co- coordinador, es responsable de impulsar actividades que, con foco en la participación de adolescentes y jóvenes, promuevan el cambio cultural necesario;

IV) que la ANEP participa, no sólo en las comisiones coordinadas por InMujeres, en el marco de referido plan, sino también en la implementación de la campaña, habilitando la participación de docentes y alumnos y haciendo de la campaña una herramienta de valor educativo;

V) que para el evento de lanzamiento InMujeres propone ANEP brinde apoyo para la contratación de una persona para la conducción del evento, frente a lo cual la Dirección de Derechos Humanos informa que previó reserva presupuestal para la campaña;

VI) que la Coordinadora de Proyectos transversales informa que existe disponibilidad en el proyecto 121 “*igualdad de género*”. Grupo 2 “*servicios no personales*” financiación 11 “*rentas generales*” por un



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

monto de \$10.000 (diez mil pesos para hacer frente a la erogación”, así como que se informa que se hizo los controles de RUPE y la cooperativa se encuentra activa, informando la misma deberá ser al amparo del artículo 38 del TOCAF:

VII) que la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas en atención a lo expuesto por la Dirección de Derechos Humanos, entiende pertinente acceder a lo solicitado;

VIII) que tal y como ha quedado reflejado en la política educativa transversal de derechos humanos del Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024, así como en diversas acciones que lleva adelante esa Administración, resulta fundamental en el proceso educativo hacer énfasis en valores básicos de convivencia, tolerancia, respeto, educación para la salud y la sexualidad;

IX) que, en dicho marco, resulta oportuno autorizar la participación de la ANEP en la campaña, encomendando a los subsistemas las acciones requeridas para la participación de estudiantes, docentes y referentes que acompañen las actividades, así como autorizar la contratación de una persona para la conducción del evento;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Declarar de interés educativo la octava edición de la campaña “*Noviazgos libres de violencia*” llevada adelante por el Instituto Nacional de las Mujeres del Ministerio de Desarrollo Social para la prevención de la violencia basada en género entre adolescentes y jóvenes.

2) Establecer que la participación de la Administración en la campaña será en calidad de co-organizadora.

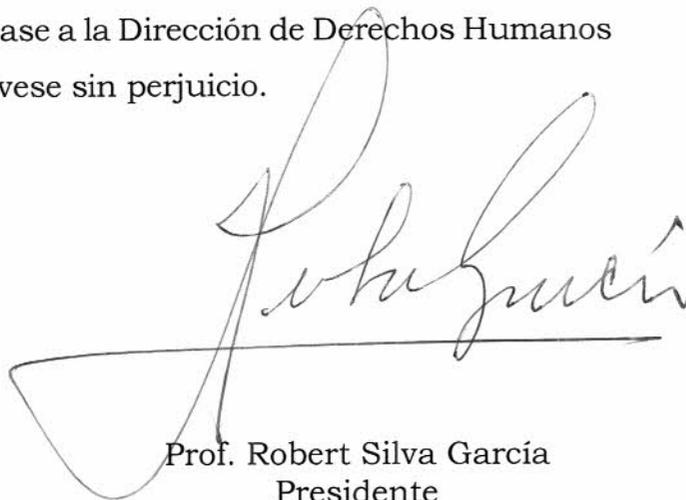
3) Encomendar a las Direcciones Generales de Educación y Consejo de Formación en Educación generar acciones para proporcionar el abordaje de la temática en sus respectivos ámbitos educativos.

4) Establecer que los subsistemas de educación media deberán asegurar la participación de estudiantes, docentes y referentes en las actividades de la campaña, en coordinación con la Dirección de Derechos Humanos.

5) Encomendar a la Dirección de Comunicación Institucional dar la más amplia difusión a los eventos que se enmarquen en la citada campaña.

6) Autorizar al Área de Contabilidad financiera la liquidación y pago de lo dispuesto precedentemente con cargo al proyecto 121 "*igualdad de género*". Grupo 2 "*servicios no personales*" financiación 11 "*rentas generales*" por un monto de \$10.000 (diez mil pesos para hacer frente a la erogación").

Comuníquese al Ministerio de Desarrollo Social, Instituto Nacional de las Mujeres, Direcciones Generales de Educación, Consejo de Formación en Educación, Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas y a la Dirección de Comunicación Institucional, Gerencia de Administración y Área de Contabilidad financiera. Cumplido, pase a la Dirección de Derechos Humanos a sus efectos. Oportunamente, archívese sin perjuicio.



Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN